



Convocatoria Becas para el Posgrado en Políticas Culturales de Base Comunitaria. FLACSO-IberCultura Viva 2020

IberCultura Viva, el programa de cooperación intergubernamental para el fortalecimiento de las culturas y de las comunidades de la región iberoamericana, vinculado a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), presenta la convocatoria a Becas para la tercera cohorte del Curso de Posgrado en Políticas Culturales de Base Comunitaria que se realiza de manera virtual junto a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales -FLACSO-, sede de Argentina. Esta actividad forma parte del Plan Estratégico Trienal 2018-2020 y del Plan Operativo Anual 2020, aprobado por el Consejo Intergubernamental del programa el 04 de diciembre de 2019.

El curso propone una formación específica en políticas culturales de base comunitaria y está dirigido a trabajadores/as públicos de cultura, ya sean gestores, funcionarios/as o trabajadores/as estatales de las carteras de cultura nacionales y subnacionales, como así también a personas que se dedican a la gestión cultural y a miembros de organizaciones culturales comunitarias. La primera edición, que se realizó durante 2018, arrojó un saldo positivo con más de 100 estudiantes de 12 países de Iberoamérica y en 2019 ese número creció a 125 estudiantes que pudieron, además de formarse, compartir e intercambiar experiencias que enriquecieron y potenciaron el curso.

Los contenidos del curso de posgrado están distribuidos en 6 módulos y 24 clases donde se trabajan nociones teóricas sobre procesos culturales contemporáneos, proponiendo un marco teórico amplio sobre las distintas teorías de la cultura y los debates actuales en torno a ella, con un enclave principal en lo iberoamericano. Se recorren también, nociones de políticas culturales haciendo especial énfasis en las cuestiones de derecho, ciudadanía, y comunidad y se debate sobre las teorías existentes de las políticas culturales de base comunitaria, las nuevas formas de producción cultural y el uso de tecnologías puestas al servicio de la generación de redes. Además, el curso brinda herramientas de gestión, planificación, monitoreo y evaluación de políticas públicas culturales específicas para territorios y comunidades.

Por último, una fortaleza de la propuesta es la diversidad de miradas donde los y las profesores/as provienen de varios países del Espacio Cultural Iberoamericano, todos con amplias trayectorias tanto en el universo académico como en las prácticas territoriales concretas.

El curso de Posgrado Internacional en Políticas Culturales de Base Comunitaria se dicta con modalidad virtual para poder llegar a todos los países de Iberoamérica, a través del Campus Virtual de

FLACSO y tendrá una duración de ocho meses -abril de 2020 a diciembre 2020-, con una carga horaria semanal de 10 horas. Las clases se publican una vez por semana -con una semana de receso al finalizar cada módulo- y se abre un foro por cada clase publicada generando un espacio de debate e intercambio de ideas y experiencias en torno a los temas tratados por el/la profesor/a. Para cumplir con los objetivos del curso se debe realizar un parcial escrito sobre los tres primeros módulos y un trabajo final integrador que consiste en diseñar y planificar un proyecto cultural comunitario, una política cultural pública de base comunitaria o el análisis de la implementación de una política cultural de base comunitaria nacional. Es importante resaltar que dicho trabajo final puede ser realizado de forma grupal y que, si alguno de los países miembro de IberCultura Viva lo solicita, las personas becadas de ese país deben realizar un proyecto que pueda fortalecer una política pública existente o impulsar el desarrollo de nuevas políticas culturales de base comunitaria.

REGLAMENTO

CAPÍTULO I – DEL OBJETO

Art. 1°. La presente **CONVOCATORIA** tiene como objeto apoyar la formación en políticas culturales de base comunitaria a personas vinculadas a políticas culturales ya sean de los distintos estamentos públicos como de las organizaciones culturales de base comunitaria de los países miembros de IberCultura Viva.

Art. 2°. La **CONVOCATORIA** está destinada a los países miembros del Programa IberCultura Viva con participación plena en el Consejo Intergubernamental según reglamento del programa: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, México, Perú y Uruguay.

CAPÍTULO II – DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARA PERSONAS BECADAS

Art. 3°. Podrán participar de la **CONVOCATORIA** personas de los países miembros del Programa, que trabajen desde el enfoque de cultura de base comunitaria y los pueblos originarios. Las condiciones para postular son las siguientes:

§ 1°. Ser ciudadano/a y/o residente de uno de los países miembros de IberCultura Viva.

§ 2°. Trabajar en organismos públicos de cultura, ser gestores/as culturales independientes en actividad o ser miembros de organizaciones culturales de base comunitaria o de pueblos originarios.

§ 3°. Experiencia en la incidencia, diseño y ejecución de políticas culturales públicas y/o en gestión cultural comunitaria.

§ 4°. Contar con acceso a internet durante el desarrollo del curso.

§ 5°. Será valorada la formación universitaria en gestión cultural, ciencias sociales, humanas, Artes o económicas.

Art. 4°. La **PERSONA CANDIDATA** debe contar con disponibilidad de al menos 10 horas semanales para realizar un cursado virtual de abril a diciembre de 2020 y debe comprometerse a cumplir con la evaluación parcial intermedia y a presentar el trabajo final. Además debe aceptar que el trabajo final que presente para aprobar el curso pueda ser publicado por el Programa IberCultura Viva en su página web y/o en donde los países miembro de IberCultura Viva definan. Los países miembro del Programa pueden solicitar a sus becarios/as una contraprestación a través de sus trabajos finales para fortalecer una política pública existente o impulsar el desarrollo de nuevas políticas culturales de base comunitaria. Las personas seleccionadas al momento de suscribir la beca aceptan que el país al que representan pueda solicitarles el Trabajo Práctico Final como insumo.

CAPÍTULO III - PLAZO DE PRESENTACIÓN

Art. 5°. Las inscripciones tendrán inicio el día 20 de diciembre de 2019 y se cerrarán el 16 de febrero de 2020 a las 18:00 hs considerando el horario oficial de Buenos Aires, Argentina (Hora estándar: UTC/GMT -3 horas).

CAPÍTULO IV - FORMA DE PARTICIPACIÓN

Art. 6°. La inscripción se realizará a través de la plataforma Mapa IberCultura Viva, y deberá completarse en línea.

§ 1°. Las inscripciones podrán presentarse en las lenguas portuguesa o española.

§ 2°. Será considerada como fecha de inscripción el día y el horario del envío por internet.

§ 3°. El Programa IberCultura Viva no se responsabilizará por las inscripciones no recibidas en plazo por motivos de orden técnica de los computadores, fallas o congestionamiento de las líneas de comunicación, como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

§ 4°. No se aceptarán inscripciones tras el plazo estipulado en el art. 5° de este reglamento.

§ 5°. No podrán participar aquellas personas que hayan sido becarias en el 2018 o 2019 y/o que se encuentren inhabilitadas por no haber cumplido con las exigencias de la convocatoria 2018 o 2019.

Art. 7°. Los documentos necesarios para la inscripción de la **PERSONA CANDIDATA** en la plataforma Mapa IberCultura Viva son:

- I. Formulario de inscripción debidamente cubierto.
- II. Documentación oficial de identidad (DNI; RG, Pasaporte, Documento Único, etc.)
- III. Certificaciones laborales o de estudios según los criterios de evaluación de Art. 8° (se podrán adjuntar hasta 10 certificados por persona candidata)
- IV. Declaración jurada de compromiso para el cursado firmada y escaneada.

CAPÍTULO V – DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art. 8°. Los criterios establecidos en esta **CONVOCATORIA** tienen como objetivo orientar el análisis y la selección de las postulaciones de acuerdo con los objetivos de la convocatoria.

| Criterios | Distribución de Puntos | | | | Puntuación Máxima |
|--|---|---|---|--|--------------------------|
| Experiencia en gestión cultural comunitaria | ausente | escaso | suficiente | considera plenamente | 12 |
| Experiencia en gestión cultural comunitaria | (No cuenta con experiencia en gestión de acciones culturales comunitarias) 0 | (Cuenta con experiencias como participante/voluntario/a en actividades culturales comunitarias) 1 | (Cuenta con experiencia en ejecución de proyectos de gestión cultural comunitaria como tallerista/coordinador/a de actividades) 2 | (Cuenta con experiencia en planificación, coordinación y ejecución de proyectos culturales comunitarias) 4 | |
| Trayectoria en gestión cultural comunitaria | (No cuenta con trayectoria o tiene menos de 3 años en gestión cultural comunitaria) 0 | (Cuenta con 3 años o más consecutivos en gestión cultural comunitaria) 1 | (Cuenta con 4 o 5 años consecutivos en gestión cultural comunitaria) 2 | (Cuenta con más de 5 años consecutivos en gestión cultural comunitaria) 4 | |
| Desempeño actual en organizaciones culturales comunitarias (OCC) | (No se desempeña actualmente en ninguna OCC) 0 | (Se desempeña actualmente como voluntario-a en una OCC) 1 | (Se desempeña actualmente como coordinador-a/responsable de proyecto en una OCC) 2 | (Se desempeña actualmente como director-a/coordinador-a de una OCC) 4 | |
| Experiencia en gestión de políticas culturales públicas | ausente | escaso | suficiente | considera plenamente | 12 |

| | | | | | |
|--|---|---|---|---|----------|
| Experiencia en diseño/formulación de políticas culturales públicas | (No cuenta con experiencia en diseño/formulación de políticas públicas culturales) 0 | (Cuenta con experiencia como tallerista/participante/ voluntario- a en diseño/formulación de políticas públicas culturales) 1 | (Cuenta con dos experiencias en diseño/formulación de políticas públicas culturales) 2 | (Cuenta con experiencia en planificación, coordinación y ejecución de políticas públicas culturales) 4 | |
| Trayectoria en gestión de políticas culturales públicas | (Co cuenta con trayectoria o tiene menos de 3 años en gestión de políticas culturales públicas) 0 | (Cuenta con 3 años o más consecutivos en gestión de políticas culturales públicas) 1 | (Cuenta con 4 o 5 años consecutivos en gestión de políticas culturales públicas) 2 | (Cuenta con más de 5 años consecutivos en gestión de políticas culturales públicas) 4 | |
| Desempeño actual en organismos públicos de cultura (nacionales o Subnacionales) | (No se desempeña actualmente en ningún organismo público de cultura) 0 | (Se desempeña actualmente como empleado- a en un organismo público de cultura) 1 | (Se desempeña actualmente como coordinador- a/responsable de proyectos o área en un organismo público de cultura) 2 | (Se desempeña actualmente como director- a/ Responsable de un organismo público de cultura) 4 | |
| Formación específica en Gestión Cultural | ausente | escaso | suficiente | considera plenamente | 6 |
| Formación previa certificada en Gestión Cultural | (No cuenta con formación previa en Gestión Cultural) 0 | (Cuenta con formación previa en Gestión Cultural no universitaria) 1 | (Cuenta con formación previa en Gestión Cultural universitaria de grado) 2 | (Cuenta con formación previa en Gestión Cultural Universitaria de especialización, maestría o doctorado) 3 | |
| Formación en disciplinas afines certificada (Ciencias Sociales, Humanas, económicas y Artes) | (No cuenta con formación en disciplinas afines) 0 | (Cuenta con formación Técnica - no universitaria- en disciplinas afines certificada) 1 | (Cuenta con formación universitaria en disciplinas afines certificada) 2 | (Cuenta con formación universitaria de posgrado - especialización, maestría o doctorado- en disciplinas afines certificada) 3 | |

| | | | | |
|--|--------|--------|---|-----------|
| Es mujer | (No) 0 | (Si) 1 | 2 | 1 |
| Pertenciente a pueblos originarios y/o afrodescendientes | (No) 0 | (Si) 1 | 2 | 1 |
| Total | | | | 32 |

§1°. Al menos el 50% de las personas seleccionadas deberán ser mujeres. Sólo si el número de **PERSONAS CANDIDATAS** mujeres habilitadas y clasificadas según el criterio del párrafo 3 del presente artículo no alcanza el porcentaje de 50% en la convocatoria, se podrán llenar estas vacantes con **PERSONAS CANDIDATAS** varones.

§2° La selección contempla hasta un máximo de 84 (ochenta y cuatro) becas, que serán repartidas equitativamente entre los países participantes.

§3°. Sólo podrán ser seleccionados postulantes que obtengan como mínimo 8 puntos. La falta de presentación de algún/os de los criterios a evaluar no será excluyente.

§4° En caso que algún país no complete el cupo de becas asignado, las becas sobrantes serán repartidas equitativamente entre el resto de los países con postulaciones habilitadas.

CAPÍTULO VI – DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Art. 9°. El proceso de selección estará dirigido por Consejo Intergubernamental y acompañado por la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva y el equipo académico de FLACSO. Comprenderá dos etapas: **HABILITACIÓN** y **EVALUACIÓN**.

§1°. La etapa de **HABILITACIÓN**, con carácter eliminatorio, será de responsabilidad de la Unidad Técnica y el equipo académico de FLACSO y evaluará el cumplimiento de la documentación exigida en el art. 7° de este Reglamento y de obtener el puntaje mínimo exigido en el art. 8°.

- a) La Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva divulgará en su página web la lista de **PERSONAS CANDIDATAS HABILITADAS** para las etapas siguientes.
- b) Las **PERSONAS CANDIDATAS INHABILITADAS** tendrán el plazo de tres días seguidos tras la publicación de los resultados para presentar recursos a la decisión de la Unidad Técnica. Para ello, deberán dirigir un texto con los motivos para la reconsideración de la evaluación al e-mail programa@iberculturaviva.org, con la indicación en el asunto de “Recurso” y la identificación de la **PERSONA CANDIDATA**. Podrán anexar documentos complementarios a la justificativa de los recursos, que serán analizados por la Unidad Técnica en coordinación con los responsables de cada país miembro del Programa.

- c) La relación definitiva de las **PERSONAS CANDIDATAS HABILITADAS** será divulgada en la página web del programa IberCultura Viva, tras el plazo y análisis de los recursos.

§2°. La etapa de **EVALUACIÓN** será de responsabilidad del Consejo Intergubernamental y del Comité Técnico. El Consejo Intergubernamental está formado por los representantes de los países miembros del Programa. El Comité Técnico estará integrado por los representantes del Comité Ejecutivo del Programa y tomará en cuenta los criterios de evaluación expuestos en el art. 8° de la convocatoria. Un representante de la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva actuará como observador.

- a. La Unidad Técnica enviará a los representantes del **CONSEJO INTERGUBERNAMENTAL** las inscripciones de las **PERSONAS CANDIDATAS HABILITADAS** correspondientes a cada uno de sus países y las respectivas fichas de evaluación. Estos, con su evaluación, los derivarán al **COMITÉ TÉCNICO** para el proseguimiento de las etapas de selección de la convocatoria.
- b. Los especialistas del **COMITÉ TÉCNICO** evaluarán las candidaturas de acuerdo con la puntuación conforme lo dispuesto en el art. 8° de esta convocatoria.
- c. La Unidad Técnica calculará la nota final de cada proyecto, referente a la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ítems del art. 8°. La clasificación final considerará las mayores puntuaciones obtenidas.
- d. En caso de empate se tomarán en cuenta los criterios de proporcionalidad de género.
- e. La Unidad Técnica comunicará al **COMITÉ TÉCNICO** los candidatos/as de mayor puntuación en cada categoría para la resolución y la publicación del resultado final.
- f. La relación definitiva de candidatos premiados será divulgada en la página web de Ibercultura Viva (www.iberkulturaviva.org).

Art. 10°. El **COMITÉ TÉCNICO** es soberano, así como su parecer final sobre las **PERSONAS CANDIDATAS** finalistas.

CAPÍTULO VII – DE LOS RECURSOS

Art. 11°. A las **PERSONAS CANDIDATAS SELECCIONADAS** se les otorgará una beca completa para el cursado virtual 2020 del Curso de Posgrado en Políticas Culturales de Base Comunitaria que dictará FLACSO Argentina.

§1°. Los recursos de que trata esta convocatoria provendrán del Fondo Multilateral Iberoamericano IberCultura Viva, correspondientes al Plan Operativo Anual 2020 del Programa, y disponible en la Oficina Sub Regional Montevideo de la Secretaría General Iberoamericana.

§2°. Las **PERSONAS CANDIDATAS** seleccionadas se comprometen a cumplir con la totalidad del Curso de Posgrado en Políticas Culturales de Base Comunitaria en tiempo y forma. De incumplir esta cláusula la persona vedada será instada a reembolsar al Programa IberCultura Viva el monto total de la beca y quedará inhabilitada por dos años a participar en las convocatorias y concursos del Programa.

CAPÍTULO VIII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

1. La selección de las **PERSONAS BECADAS** será de responsabilidad del **COMITÉ TÉCNICO**, cuya decisión será inapelable.
2. La participación en la **CONVOCATORIA** está condicionada a la aceptación íntegra de este **REGLAMENTO**.
3. Para la efectiva adjudicación las **PERSONAS BECADAS** deberán enviar una declaración jurada de compromiso para el cursado según los requisitos definidos por el Art. 4° y el Art. 11° párrafo §2°
4. La **CONVOCATORIA IBERCULTURA VIVA** divulgará sus resultados finales antes del 20 de marzo de 2020.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2019

PAOLA GALLIA
Presidente del Consejo Intergubernamental
Programa IberCultura Viva

DATOS DE CONTACTO

Unidad Técnica - Programa IberCultura Viva

Alsina 1169 - 2do Piso

Buenos Aires, Argentina

programa@iberculturaviva.org